

Ultramar, ESTANISLAO SUAREZ INCLAN. — De Real orden lo comunico á V. E. con inclusion de un ejemplar de la *Gaceta de Madrid* para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 4 del actual, de su Superior orden se publica en la GACETA OFICIAL, así como tambien los Aranceles expresados en la preinserta Soberana disposicion, para general conocimiento.

Puerto-Rico, Febrero 6 de 1884.—El Secretario del Gobierno General, *Ricardo de Cubells*.

Arancel que se cita.

ARANCELES PARA LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO.

TITULO I.

DE LOS NEGOCIOS CIVILES.

CAPÍTULO I.

De los Jueces.

SECCION PRIMERA.

De los negocios en general.

Artículo 1º Los Jueces municipales percibirán por la primera providencia que dicten y firmen en cada negocio.....	40
Art. 2º Por cada una de las demás que dictaren.....	20
Art. 3º Por cada auto.....	60
Art. 4º Por las sentencias definitivas.....	1
Art. 5º Por la declaracion de parte, testigo ó perito que reciban, cobrarán por cada una de las hojas que contenga.....	10
Art. 6º Por una ratificacion simple.....	20
Art. 7º Si la ratificacion fuese adicionada ó enmendada.....	30
Art. 8º Si las declaraciones ó ratificaciones tuviesen lugar por medio de intérprete ó fuera del lugar del Juzgado, devengarán derechos dobles de los señalados á las mismas en los artículos anteriores.	
Art. 9º Por la celebracion del juicio verbal que debe tener lugar en el desahucio, percibirán por cada hora que dure dicho acto.....	80
Art. 10. Por la celebracion de las juntas de familia para dar el consentimiento ó consejo para contraer matrimonio, cobrarán por hora.....	80
Art. 11. Por toda comparecencia de las partes, deduciendo pretensiones que se hallen autorizadas ó admitidas por la Ley.....	20
Art. 12 Por toda clase de certificaciones que con arreglo á la misma deben expedir, y por los mandamientos, exhortos, requisitorias, suplicatorios é informes.....	40
Art. 13. Por cada comunicacion ú oficio.....	10
Art. 14. Por cada edicto.....	20
Art. 15. Por la asistencia á las subasta, inventarios, ocupacion de bienes, inspecciones oculares y depósito de personas, no pasando de una hora.....	1 20
Art. 16. Y por cada hora de exceso.....	80

SECCION SEGUNDA.

De los actos de conciliacion.

Art. 17. Por la celebracion de cada acto de conciliacion, con inclusion de la providencia de citacion y del certificado que expidan, percibirán por todos sus derechos.....	80
Art. 18. Cuando citado el demandado no se celebre el acto por falta de comparecencia de una de las partes, incluyendo la certificacion.....	60

SECCION TERCERA.

De los juicios verbales.

Art. 19. Por todas las providencias, actos y diligencias de un juicio verbal, sea cualquiera su duracion hasta la sentencia inclusive, cobrarán.....	80
Art. 20. Cuando citado el demandado no se celebre el acto por falta de comparecencia del demandante ó de ámbos.....	40

CAPÍTULO II.

De los Fiscales municipales.

Art. 21. Por cada dictámen que emitan por escrito en los asuntos civiles en que deban intervenir.....	80
Art. 22. En los demás actos y diligencias á que deban concurrir con los Jueces, de-	

vengarán una cuarta parte ménos de los derechos que estuvieran señalados á estos

CAPÍTULO III.

De los Secretarios.

SECCION PRIMERA.

DE LOS NEGOCIOS EN GENERAL.

Art. 23. Los Secretarios de los Juzgados municipales percibirán por la extension y autorizacion de cada providencia.....	20
Art. 24. Por la de cada auto.....	40
Art. 25. Por la extension y autorizacion de las sentencias.....	80
Art. 26. Por cada notificacion, citacion, requerimiento ó emplazamiento, ejecutado en el local del Juzgado ó en el local destinado para verificarlo, con inclusion de la copia de resolucion.....	30
Art. 27. Por cualquiera de las referidas diligencias, si tuviesen lugar fuera de dichos locales.....	40
Art. 28. Si se hicieren por medio de cédula en ausencia de la persona que ha de ser notificada, por no hallarse en su domicilio, con inclusion de dicha cédula.....	50
Art. 29. Cuando se hiciere á Corporacion ó particulares, previo señalamiento de dia y hora.....	80
Art. 30. Cuando la persona notificada se niegue á firmar y sea necesario que lo verifiquen dos testigos.....	60
Art. 31. Por la extension de la respuesta cuando deba admitirse, cobrarán además.....	10
Art. 32. Por cada notificacion que se practique en estrados.....	20
Art. 33. Por cada nota que se extienda en el papel de pagos al Estado ó en el que sirva de reintegro para algun documento ó diligencia.....	10
Art. 34. Por cada una de las notas que extiendan en los contratos de inquilinato ó en otros documentos, haciendo constar la posesion, embargo y desembargo de bienes, nombramiento de administrador judicial ó su alzamiento, ó cualquiera otra circunstancia ó hecho en virtud de mandato del Juez.....	20
Art. 35. Por el desglose de documentos, diligencia en que se haga constar, y nota que debe quedar en los autos.....	40
Art. 36. Por la extension de la diligencia de consignacion de dinero, alhajas ó valores, y del recibo que deben facilitar cuando tuviere lugar en el local del Juzgado.....	80
Art. 37. Por las diligencias que practiquen para su entrega, bien á las partes ó establecimientos públicos.....	80
Art. 38. Cuando por disposicion de la Ley ó por mandato del Juez hicieren constar la entrega de documentos á cualquiera persona ú Oficina pública.....	40
Art. 39. Por cada declaracion de partes, testigo y perito, cobrarán por cada hoja que comprenda.....	30
Art. 40. Por la ratificacion simple.....	20
Art. 41. Si esta fuere adicionada ó enmendada.....	30
Art. 42. Cuando las declaraciones ó ratificaciones se recibiesen por medio de intérprete ó fuera del local del Juzgado, cobrarán dobles derechos de los que quedan señalados	
Art. 43. Por la extension de suplicatorios, exhortos, despachos, mandamientos, certificaciones é informes, incluida la nota de su expedicion y entrega ó de haberle dado curso.....	40
Art. 44. Por cada oficio ú orden.....	20
Art. 45. Por cada edicto.....	20
Art. 46. Por la asistencia al juicio verbal que debe tener lugar en el de desahucio y extension del acta, percibirán por cada hora que dure dicha diligencia.....	80
Art. 47. Por la celebracion de la junta de parientes para dar el consentimiento ó consejo para contraer matrimonio, cobrarán por hora.....	80
Art. 48. Por cada hora de ocupacion en las subastas, depósito de personas, embargo de bienes y lanzamientos.....	80
Art. 49. Por la formacion de inventarios, ocupacion, posesion y descripcion de bienes, deslindes, inspeccion ocular y cotejos, cobrarán por hora.....	60
Art. 50. Por la tasacion de costas, sus prorates, comprobacion de cuentas y liquidaciones de cargas y de intereses y su extension en el pleito, llevarán por cada hoja que comprenda dicha diligencia.....	40
Art. 51. Por el examen de autos y de documentos para la liquidacion á que se refiere el artículo anterior, llevarán por ca-	

da hoja de las que hayan tenido que examinar.....	03
Art. 52. Por la busca de cualquier juicio ó expediente dándose noticia fija del año de su incoacion ó terminacion.....	40
Art. 53. Si no se diere la noticia indicada llevarán por cada año de los que deban registrar, á contar desde el anterior inmediato al en que se practique la busca.....	10

SECCION SEGUNDA.

De los actos de conciliacion.

Art. 54. Por todos los derechos en cada acto de conciliacion en que intervengan y autoricen, con inclusion de la providencia de citacion y del certificado que expidieren, devengarán.....	80
Art. 55. Cuando citado el demandado no llegare á celebrarse por falta de comparecencia de las partes, incluyendo la certificacion.....	60
Art. 56. Si el demandado fuere citado por oficio dirigido al Juez de su residencia, con arreglo á la Ley, percibirán además.....	30

SECCION TERCERA.

De los juicios verbales.

Art. 57. Por todos los actos y diligencias de un juicio verbal, cualquiera que sea su extension hasta la sentencia inclusive.....	80
Art. 58. Cuando el juicio no se celebre por falta de asistencia de alguna de las partes ó de ámbas.....	40

CAPÍTULO IV.

De los Alguaciles.

Art. 59. Los Alguaciles de los Juzgados municipales cobrarán por cada citacion para los actos de conciliacion, juicios verbales ó cualquier otra diligencia judicial.....	20
Art. 60. Si estas citaciones las practicaren en despoblado y á mayor distancia de dos kilómetros de la poblacion, llevarán.....	40
Art. 61. Por cada requerimiento que hagan en virtud de mandamiento judicial.....	20
Art. 62. Por la diligencia en busca de testigos cuando la parte que ha de ser citada ó requerida se niegue á firmar.....	10
Art. 63. Por llevar un oficio ó comunicacion.....	20
Art. 64. Por la asistencia á la celebracion de juicios y demás actos á que deban concurrir en estrados.....	30
Art. 65. Por la asistencia á reconocimientos, cotejos, inspecciones oculares, deslindes, inventarios, posesion de bienes, depósitos de personas y otras análogas, llevarán por hora.....	30
Art. 66. Por las diligencias de embargo, desembargo y lanzamiento, cobrarán por cada hora que empleen en ellas.....	40
Art. 67. Por cada dia de guarda de vista.....	80
Art. 68. Por cada noche de guarda de vista.....	1 20

CAPÍTULO V.

Disposiciones especiales.

Art. 69. Lo dispuesto en los capítulos precedentes se entenderá sin perjuicio de lo prevenido en las disposiciones generales de estos Aranceles.
Art. 70. Las diligencias ó actuaciones comprendidas en los capítulos anteriores que deban practicarse en los expedientes posesorios para inscribir bienes en los Registros de la propiedad, se cobrarán con arreglo al artículo 41 de los Reglamentos para la ejecucion de las Leyes hipotecarias de Cuba y Puerto-Rico.

TITULO II.

DE LOS NEGOCIOS CRIMINALES.

CAPÍTULO I.

De los Jueces, Secretarios y Fiscales municipales.

Art. 71. Por cada juicio de faltas en que no haya mas de un procesado condenado en las costas, se devengarán por todas las diligencias con inclusion de la sentencia.....	2 40
Art. 72. Si hubiere dos ó más, se devengarán.....	3
Art. 73. El importe total de dichas costas se distribuirá por iguales partes entre el Juez, Fiscal y Secretario.	
Art. 74. Por las diligencias de ejecucion de sentencia en cuanto se refieran á la persona del penado	